

RESUMEN DE SESIONES DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL  
SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 14 DE FEBRERO DE 2014

En Paracuellos de Jarama, siendo las trece horas del día catorce de Febrero de dos mil catorce, se reunieron en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial en primera convocatoria y al objeto de celebrar la sesión extraordinaria reglamentariamente convocada, los Señores Concejales que componen la misma anotados al margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente D. Fernando Zurita Orden, y estando presente la infrascrita Secretaria Dña. Ana Isabel Grau Navarro. Asiste la Interventora del Ayuntamiento Dña. Concepción Presa Matilla.

Abierto el acto por la Presidencia se pasan a tratar los asuntos incluidos en el siguiente Orden del Día, en la forma y resultados que seguidamente se expresan:

1º Lectura y Aprobación del Acta de la sesión anterior.- La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda: Aprobar el acta de la sesión anterior que se ha distribuido junto con la convocatoria y que corresponden concretamente a la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 6 de Febrero de 2014.

2º Acuerdo si procede relativo a la concesión de vados permanentes. A continuación se dio lectura a las instancias presentadas, y en las que solicitan la concesión de placa de vado permanente para la puerta de garaje de nave o vivienda.

3º Acuerdo si procede relativo a la aprobación de expedientes de obras y servicios urbanísticos. A continuación se procede a dar lectura a los expedientes que han solicitado licencia municipal de obras y servicios urbanísticos.

4º Acuerdo si procede relativo a la aprobación de expedientes de Industria en sus distintas fases del procedimiento. A continuación se procede a dar lectura a los expedientes de industria que han solicitado, licencia municipal de funcionamiento, apertura, etc.

5º Acuerdo si procede relativo a la aprobación de expedientes de reconocimiento extrajudicial de crédito. Toma la palabra el Concejales de Hacienda D. Santos Miñambres Martínez y manifiesta que existen una serie de facturas que corresponden a ejercicios anteriores al corriente y que por causas ajenas a la voluntad del Ayuntamiento, dichas facturas no fueron presentadas por el proveedor dentro del año correspondiente, perteneciendo las mismas a servicios prestados a este Ayuntamiento. Añade que la Interventora Municipal ha emitido informe al respecto, y por tanto para proceder al reconocimiento de las obligaciones derivadas de las mencionadas facturas, habría que aprobar el expediente extrajudicial de crédito.

La Junta de Gobierno Local a la vista del informe favorable emitido por la Interventora Municipal, por unanimidad acuerda: Aprobar el expediente extrajudicial de crédito de las siguientes facturas: Benol 2 S.L. por importe de 278,71 euros; Benol 2 S.L. por importe de 165,37 euros; Benol 2 S.L. por importe de 120,09 euros; Benol 2 S.L. por importe de 187,03 euros; José Maria Pérez García, por importe de 600,00 euros; Graficas Aga S.L., por importe de 665,50 euros; Gráficas Aga S.L., por importe 893,90 euros; Zahoz Gestión por importe de 125,84 euros; Industrias Asenga S.A., por importe de 56,57 euros; Asispa, Asistencia a Personas Mayores, por importe de 3.975,11 euros. Cristalerías Vimapo S.L., por importe de 3.135,06 euros.

6º Acuerdo si procede relativo a la aprobación de la adenda por la que se modifican las cláusulas segunda y novena y anexo II-B del “Convenio de colaboración entre la Comunidad de Madrid a través de la Consejería de Asuntos Sociales y el Ayuntamiento de Paracuellos de Jarama para la realización de actuaciones contra la violencia de género y para la promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres” cofinanciado por el FSE en el P.O. Competitividad y Empleo, Eje 2, TP 69. Toma la palabra el Sr. Alcalde y manifiesta que la Consejería de Asuntos Sociales de la Comunidad de Madrid, remite adenda en la que se modifican las cláusulas segunda y novena y anexo II-B del “Convenio de colaboración entre la Comunidad de Madrid a través de la Consejería de Asuntos Sociales y el Ayuntamiento de Paracuellos de Jarama para la realización de actuaciones contra la violencia de género y para la promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres” cofinanciado por el FSE en el P.O. Competitividad y Empleo, Eje 2, TP 69, por tanto para continuar con la tramitación habría que adoptar acuerdo al respecto.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda: Aprobar la adenda por la que se modifican las cláusulas segunda y novena y anexo II-B del “Convenio de colaboración entre la Comunidad de Madrid a través de la Consejería de Asuntos Sociales y el Ayuntamiento de Paracuellos de Jarama para la realización de actuaciones contra la violencia de género y para la promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres” cofinanciado por el FSE en el P.O. Competitividad y Empleo, Eje 2, TP 69.

8º Acuerdo, si procede, relativo a la aprobación del Pliego de Cláusulas Administrativas particulares que debe regir la adjudicación del contrato de servicios para la retirada de vehículos abandonados en la vía pública.

Toma la palabra el Sr. Alcalde y manifiesta que por los servicios técnicos municipales se ha elaborado el Pliego de Cláusulas Administrativas que ha de regir la contratación de servicios para la retirada de vehículos abandonados en la vía pública. Añade que para continuar con la tramitación habría que aprobar dicho pliego.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar el expediente que ha de regir la adjudicación del contrato de Servicios de retirada de vehículos en estado de abandono de la vía pública en Paracuellos de Jarama

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas que regirá la adjudicación del contrato de Servicios de retirada de vehículos en estado de abandono de la vía pública en Paracuellos de Jarama, mediante procedimiento negociado sin publicidad y tramitación ordinaria.

TERCERO.- Publicar en el Perfil del Contratante el anuncio de la licitación y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, para que en el plazo que se señale en las invitaciones, puedan presentar los licitadores las ofertas que estimen convenientes.

9º Acuerdo si procede relativo al reconocimiento de servicios prestados por empleados municipales.

10º Acuerdo si procede relativo a la aprobación del Proyecto Básico y de Ejecución de Campo de Fútbol de césped artificial. Toma la palabra el Sr. Alcalde y manifiesta que se ha elaborado el Proyecto Básico y de Ejecución de Campo de Fútbol de césped artificial, para el Polideportivo Municipal y para seguir con la tramitación habría que aprobar dicho proyecto.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda: Aprobar el Proyecto Básico y de Ejecución de Campo de Fútbol de césped artificial, redactado por el Arquitecto D. José Luis Herranz Igualada, y que asciende el presupuesto, IVA incluido, a la cantidad de 599.969,04 euros.

11º Acuerdo si procede relativo a la resolución de expedientes de responsabilidad patrimonial. A continuación se dio lectura a las instancias presentadas en las que se reclaman daños sufridos dentro de la responsabilidad patrimonial.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por orden de la Presidencia se levantó la sesión, siendo las catorce horas.